

DECRETO N°

854

TEMUCO,

VISTOS

20 MAR. 2015

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8807/119 de fecha 18/03/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : FUICA CEA NELSON  
 R.U.T. :  
 DIRECCION PARTICULAR :  
 DIRECCION COMERCIAL : DIEGO DE ALMAGRO 0151 BANDEJON 1, PUESTO 153,  
 CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N\* 01  
 TELEFONO : N/T CELULAR :  
 CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.044.753.- la que será cancelada con \$ 210.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4548587	30/04/2015	83.475
2	4548588	31/05/2015	83.475
3	4548589	30/06/2015	83.475
4	4548590	31/07/2015	83.475
5	4548591	31/08/2015	83.475
6	4548592	30/09/2015	83.475
7	4548593	31/10/2015	83.475
8	4548594	30/11/2015	83.475
9	4548595	31/12/2015	83.475
10	4548596	31/01/2016	83.478

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

803285

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

UBG/LCV/  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**"POR ORDEN DE ALCALDE"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



## CONVENIO DE PAGO N° 8807/119

En Temuco a, 18/03/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : FUICA CEA NELSON  
Rut :  
Dirección :  
Dirección Comercial : DIEGO DE ALMAGRO 0151 BANDEJON 1, PUESTO 153  
Rol : 381-107

**PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N° 01 por la suma de \$ **1.044.753**

**SEGUNDO:** El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **210.000**
- Saldo en **10** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **83.475 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/04/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

**TERCERO:** La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**CUARTO:** La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

FUICA CEA NELSON

LBG/LCV/



POR ORDEN DEL ALCALDE"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS